PROCESO DE ASAMBLEA PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (COPACIS) DE TENANGO DEL AIRE.

El H. Ayuntamiento de Tenango del Aire, Estado de México, a través de la Comisión Edilicia Transitoria para Asuntos Electorales de Tenango del Aire para la elección de Autoridades Auxiliares (Delegados) y Consejos de Participación Ciudadana (COPACIS), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; así como en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3, 8, 31 fracción I y XII, 56, 57 fracción I, 58, 59, 60, 64 fracción II, 72, 73, 74, 164 y 165 y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Bando Municipal de Tenango del Aire 2025.

CONSIDERANDO

Que el H. Ayuntamiento de Tenango del Aire, Estado de México, a través de la Comisión Edilicia Transitoria para Asuntos Electorales de Tenango del Aire para la elección de Autoridades Auxiliares (Delegados) y Consejos de Participación Ciudadana (COPACIS), Edilicia Transitoria para Asuntos Electorales de Tenango del Aire y de conformidad con lo establecido en el art. 59 y 59 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el procedimiento de elección de Delegadas o Delegados y Consejos de Participación Ciudadana; se ajustará a lo establecido en la presente Convocatoria, así como en las disposiciones aplicables contenidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y en el Bando Municipal vigente.

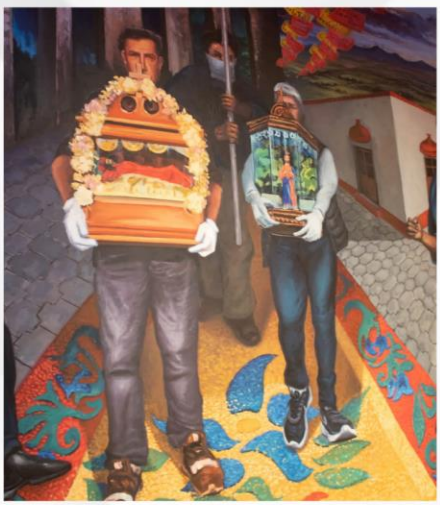

Además de tener en virtud de que las Autoridades Auxiliares deben mantener el orden, la tranquilidad, la paz social, la seguridad y la protección de los habitantes, y realicen sus funciones con integridad, honradez y equidad, es trascendental que sus integrantes sean ciudadanas o ciudadanos comprometidas y comprometidos con la sociedad, tengan probada vocación de servicio y

reconocimiento entre los habitantes de su circunscripción territorial por su honorabilidad, respeto, liderazgo y buenas costumbres, se expide la siguiente:

DE LA ASAMBLEA

A las y los ciudadanos asi como vecinas y vecinos del Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, interesados en el Proceso para la elección de Autoridades Auxiliares y de los Consejos de Participación Ciudadana, en el cual se elegirá a las y los Delegados asi como a los Consejos de Participación Ciudadana (COPACIS) para el periodo de gestión 2025-2027 promoviendo la participación democrática de sus habitantes:

PROCEDIMIENTO PARA LA CELEBRACIÓN DE ASAMBLEA MUNICIPAL

Primero. - Del proceso para la elección de las Autoridades Auxiliares (Delegados) asi como a los Consejos de Participación Ciudadana (COPACIS); Se entenderá por Asamblea la reunión donde haya asistencia y participación de ciudadanos de la delegación correspondiente al lugar en que se lleve a cabo el proceso, reunidos en fecha y hora determinada por el Gobierno Municipal 2025-2027. Los asistentes en ningún caso podrán asociar este acto con otro de distinta naturaleza.

Segundo. – El orden para la elección de las Autoridades Auxiliares (Delegados) asi como a los Consejos de Participación Ciudadana (COPACIS) será en primer lugar para elegir a las y los Delegados, seguido de las y los COPACIS.

MÉTODOS DE LA ELECCIÓN POR ASAMBLEA

Tercero. - Se llevará a cabo la elección por Asamblea en las Delegaciones de Santiago Tepopula y San Mateo Tepopula; enfatizando que el cargo que desempeñan las personas integrantes de Autoridades Auxiliares (Delegados) asi como los Consejos de Participación Ciudadana (COPACIS) serán honoríficos y sin remuneración alguna.

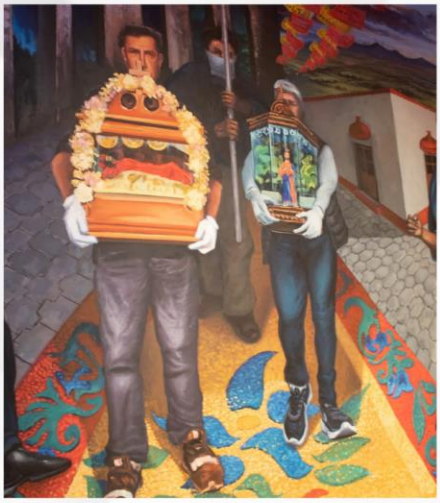

TENANGO DEL AIRE ¡NOS UNE!

a) Las personas interesadas en participar en los cargos como Autoridades Auxiliares (Delegados) y Consejos de Participación Ciudadana (COPACIS) deberán registrarse antes de llevarse a cabo la asamblea identificándose con su Identificación Oficial (INE).

b) Para el caso de la elección por Asamblea de la **Delegación de San Mateo Tepopula** se llevará a cabo en fecha **domingo treinta de marzo del dos mil veinticinco** en la **Techumbre de la Plaza Morelos** a las **9:00 am.**

c) Para el caso de la elección por Asamblea de la **Delegación de Santiago Tepopula** se llevará a cabo en fecha **domingo treinta de marzo del dos mil veinticinco** en el **Auditorio de la Delegación** a las **13:00 horas.**

Cuarto.- Antes de ingresar al recinto además de identificarse como habitantes de la Delegación (mostrando su Identificación Oficial INE) cada uno de los asistentes deberán registrarse en las listas de asistencia para determinar que existe quorum legal para llevar a cabo dicha asamblea.

DEL ÓRGANO ELECTORAL

Quinto.- La preparación, desarrollo, vigilancia y resolución de los asuntos relativos al proceso de elección, y los casos no previstos en el presente reglamento y marco normativo de la misma; estará a cargo y los resolverá de forma definitiva e inatacable la misma Comisión Edilicia Transitoria para Asuntos Electorales de Tenango del Aire para la elección de Autoridades Auxiliares (Delegados) y Consejos de Participación Ciudadana (COPACIS), misma que estará integrada por un Presidente, una Secretaria y seis Vocales, todos con derecho a voz y voto, los cuales serán designados por el Cabildo del H. Ayuntamiento misma que queda integrada por:

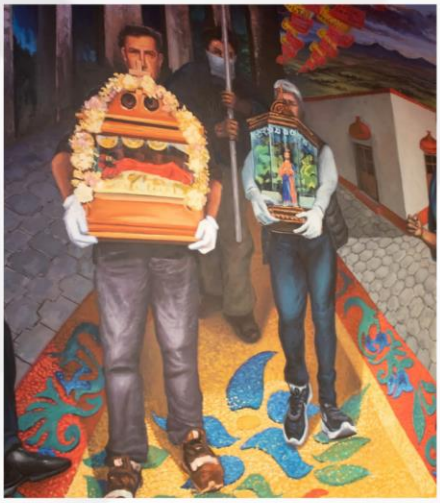

TENANGO DEL AIRE ¡NOS UNE!

CARGO	NOMBRE
Presidente	Síndico Municipal
Secretaria	Tercera Regidora
Primer Vocal	Primera Regidora
Segundo Vocal	Segundo Regidor
Tercer Vocal	Cuarto Regidor
Cuarto Vocal	Quinta Regidora
Quinto Vocal	Sexta Regidora
Sexto Vocal	Séptima Regidora

La Comisión Edilicia Transitoria para Asuntos Electorales de Tenango del Aire para la elección de Autoridades Auxiliares (Delegados) y Consejos de Participación Ciudadana (COPACIS), tendrá las siguientes atribuciones:

I. Acordar la ubicación e integración de las Mesas para el registro correspondiente de los participantes durante y después el proceso;
II. Emitir dictámenes, acuerdos y resoluciones, que se determinen antes y después de la asamblea
III. Recibir y atender los incidentes que se presenten en el transcurso de la asamblea;
IV. Formalizar todas y cada una de las acciones y actos, relativos al desarrollo del proceso de la asamblea de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana.

DE LA CONFORMACIÓN DE LOS DELEGADOS Y COPACIS

Sexto. - Las Autoridades Auxiliares (Delegados) y los Consejos de Participación Ciudadana (COPACIS) que resulten electas, durarán en su encargo 3 (tres) años, entrando en funciones el día 15 (quince) de abril del año 2025.

Séptimo.- Quienes resulten de los participantes ya sean propietarios o suplentes que hayan ejercido las funciones en el periodo anterior a esta administración, no podrán ser electa/os para ninguno de los cargos antes mencionados.

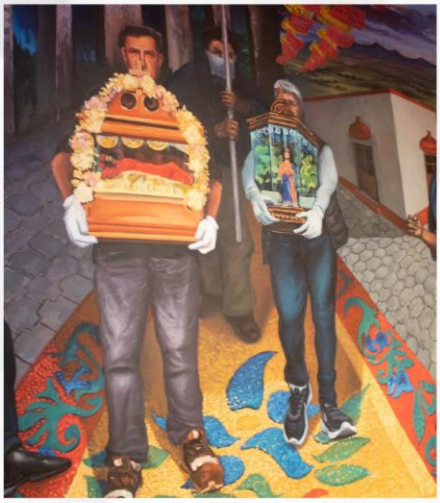

TENANGO DEL AIRE ¡NOS UNE!

Octavo. - En la integración de las planillas, se deberá observar el principio de paridad de género, para ello tres integrantes deberán ser hombres y tres mujeres indistintamente de su calidad de propietarios o suplentes.

ATRIBUCIONES

Las y los Delegados son las Autoridades Auxiliares del Ayuntamiento y, de conformidad con el artículo 57 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tienen las siguientes atribuciones:

a) Vigilar el cumplimiento del Bando Municipal, de las disposiciones reglamentarias que expida el H. Ayuntamiento y reportar a la dependencia administrativa correspondiente, las violaciones a las mismas;
b) Coadyuvar con el H. Ayuntamiento en la elaboración y ejecución del Plan de Desarrollo Municipal y de los programas que de él se deriven;
c) Auxiliar a la Secretaria del H. Ayuntamiento con la información que requiera para expedir certificaciones;
d) Informar anualmente a sus representados y al H. Ayuntamiento, sobre la administración de los recursos que en su caso tenga encomendados, y del estado que guardan los asuntos a su cargo;
e) Elaborar los programas de trabajo para las Delegaciones y Barrios, con la asesoría del H. Ayuntamiento;
f) Vigilar el estado de los servicios públicos e informar al H. Ayuntamiento para la realización de acciones correctivas;
g) Emitir opinión motivada no vinculante, respecto a la autorización de la instalación de nuevos establecimientos comerciales, licencias de construcción y cambios de uso de suelo en sus comunidades.

Las personas titulares de las delegaciones de conformidad con el artículo 58 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, no pueden:

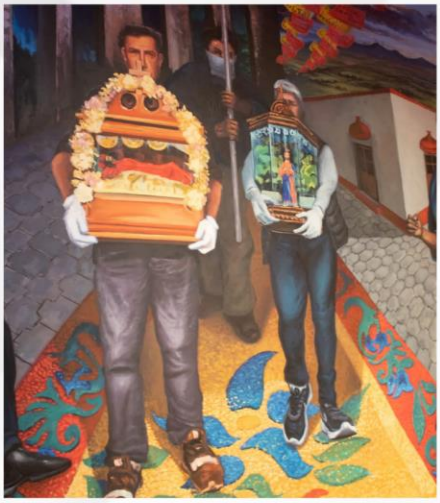

TENANGO DEL AIRE ¡NOS UNE!

a) Cobrar contribuciones municipales sin la autorización expresa de la ley;
b) Autorizar ningún tipo de licencia de construcción y alineamiento o para la apertura de establecimientos;
c) Mantener detenidas a las personas, sin conocimiento de las autoridades municipales;
d) Poner en libertad a los detenidos en flagrancia por delito del fuero común o federal;
e) Autorizar inhumaciones y exhumaciones;
f) Hacer lo que no esté previsto en esta Ley y en otros ordenamientos municipales.

DE LOS REQUISITOS

Noveno. - Para formar parte de las Autoridades Auxiliares (Delegados) y Consejos de Participación Ciudadana se requiere:

I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos;
II. Ser habitante del Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, con el carácter de originario o vecino;
III. Ser mayor de 18 años;
IV. Tener una residencia y vecindad mínima de tres años anteriores al día de la elección, en la localidad o colonia que pretende representar;
V. Contar con credencial para votar con fotografía vigente, en la que conste el domicilio de la localidad o colonia que pretenda representar;
VI. Gozar de reconocida probidad dentro de la localidad o colonia de que se trate;
VII. No contar con antecedentes penales;
VIII. No ser servidor público Municipal, Estatal o Federal;
IX. No ser dirigente de partido político o ministro de culto alguno durante los tres últimos años al día de la elección;
X. No ser miembro integrante, en calidad de propietario o suplente, de alguna Delegación, Jefes de Colonia o de los Consejos de Participación Ciudadana;

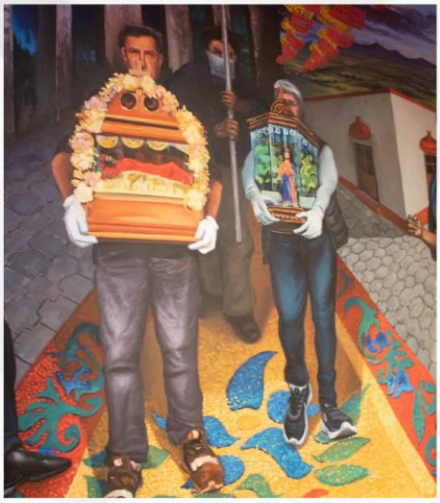

TENANGO DEL AIRE ¡NOS UNE!

DE LA DOCUMENTACIÓN

Décimo. – Cada integrante de la planilla electa tanto propietario asi como suplente deberá presentar a más tardar el día miércoles dos de abril del año dos mil veinticinco original y copia de la siguiente documentación,

I. Copia certificada del acta de nacimiento;
II. Constancia de residencia en la que se acredite ser originario o vecino de la comunidad o colonia, con residencia no menor a tres años, expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento;
III. Comprobante de Domicilio;
IV. Certificado de antecedentes no penales;
V. Copia simple de la credencial para votar con fotografía (vigente) por ambos lados al 200%;
VI. Dos fotografías recientes tamaño infantil.

DEL PACTO DE CIVILIDAD

Décimo primero. – Toda la comunidad que se presente el día de la asamblea deberá contemplar los valores de respeto, responsabilidad, compromiso, solidaridad, armonía asi como abstenerse de cualquier descalificación, calumnia, violencia física, moral o de género que altere el orden público y el desarrollo de la asamblea.

Décimo segundo. – Queda estrictamente prohibido el ingreso a personas que se encuentren bajo la influencia o el consumo de alcohol, drogas u otras sustancias nocivas para la salud, asi como el portar armas de fuego, objetos punzocortantes, u objeto que pueda causar algún daño o lesión.

Décimo tercero. – En caso de que exista una perturbación dentro o fuera del recinto que interrumpa o impida el desarrollo de la asamblea se procederá a realizar la cancelación de la asamblea.

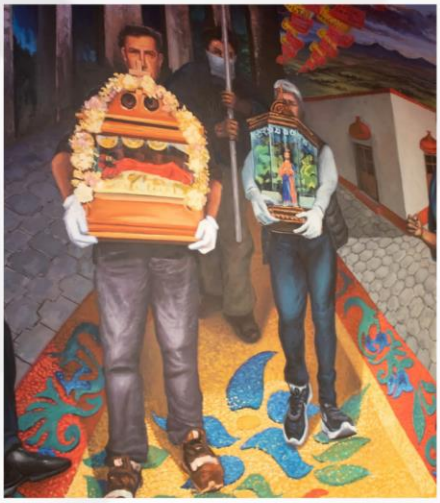

TENANGO DEL AIRE ¡NOS UNE!

DE LOS RESULTADOS DE LOS CANDIDATOS ELECTOS DE LA ASAMBLEA

Décimo cuarto. - Los resultados de la asamblea de elección de Autoridades Auxiliares (Delegados) y Consejos de Participación Ciudadana (COPACIS) serán publicados en el lugar en que se llevó a cabo la Asamblea a través de una sábana de resultados, en los estrados del H. Ayuntamiento, asimismo en las páginas de internet del H. Ayuntamiento y demás sitios de interés para la ciudadanía.

DE LA TOMA DE PROTESTA Y ENTREGA DE NOMBRAMIENTOS

Décimo quinto. – Una vez concluido el proceso de resultados y dictamen de valides de la asamblea y de haber cumplido con la documentación requerida se procederá a la toma de protesta a las autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana que resultaron electas se llevará a cabo en sesión de cabildo, en el Salón de expresidentes, con domicilio Calle Palacio Municipal, sin número, Tenango del Aire, México, C.P. 56780. Con aviso previo de cita a los integrantes.

ASUNTOS NO PREVISTOS

Décimo sexto. - Lo no previsto durante el proceso de la elección, será resuelto por la Comisión Edilicia Transitoria para Asuntos Electorales de Tenango del Aire para la elección de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana (COPACIS), Estado de México, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentos aplicables a la elección.

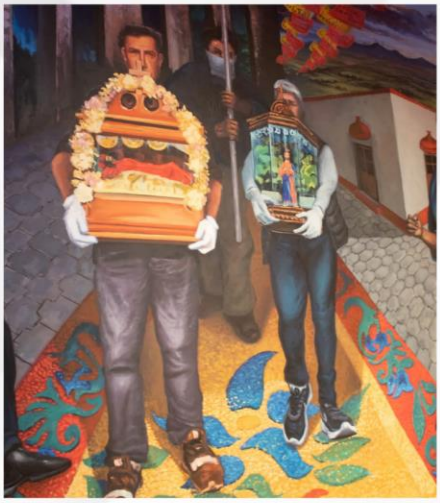

TENANGO DEL AIRE ¡NOS UNE!